



Al contestar cite el No. 2023-01-501509



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 05/06/2023 11:14:28 AM
Trámite: 16627 - PAGO/ CONVERSIÓN/ FRACCIONAMIENTO DE T
Sociedad: 830031687 - POLUX SUMINISTROS Exp. 51409
Remitente: 426 - DIRECCION DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA E
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 426-008024

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Polux Suministros S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Entrega de títulos

Expediente

51409

I. ANTECEDENTES

Mediante memoriales 2023-01-167100 de 31 de marzo de 2023 y 2023-01-369560 de 3 de mayo de 2023, el apoderado de la concursada solicitó la entrega de dos (2) títulos de depósito judicial a favor de la concursada.

II. CONSIDERACIONES

- Una vez consultada la base de depósitos judiciales, el Despacho encontró constituido un (1) título de depósito judicial a órdenes de esta Entidad y a favor de la concursada.
- A través de Auto 2021-01-047730 de 19 de febrero de 2021 fue incorporado el proceso ejecutivo singular No. 2019-824 proveniente del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá.
- Por lo tanto, la solicitud de entrega y orden de pago presentado con escrito 2023-01-369560 de 3 de mayo de 2023 es procedente frente a un título de depósito judicial que se encuentra a órdenes del Juez Concursal, con ocasión del proceso ejecutivo ya referido, que suman \$ 78.741.672,88.

No. de Título	Valor
400100008600013	\$ 78.741.672,88

- La solicitud de entrega y orden de pago presentado con memorial 2023-01-369560 de 3 de mayo de 2023, será negada, dado que no existen más títulos constituidos a favor de la concursada y a órdenes de esta entidad.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

RESUELVE

Primero. Negar la solicitud presentada mediante escrito 2023-01-369560 de 3 de mayo de 2023 conforme lo mencionado en la parte considerativa.

Segundo. Frente a la solicitud presentada con memorial 2023-01-369560 de 3 de mayo de 2023 ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, proceder con el pago a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, el título de depósito judicial que se relaciona en las consideraciones de esta providencia, a favor de la sociedad Polux Suministros S.A.S en Reorganización, identificada con NIT 830.031.687.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que, una vez sea efectuada la transacción de pago, proceda a comunicar lo pertinente a la concursada Polux Suministros S.A.S en



Reorganización, a las direcciones de correo electrónico: izambrano@polux.com.co y tatianacaballero@urazanabogados.com.

Notifíquese y cúmplase,

MARIA ANDREA CAMPO RODRIGUEZ
Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución

TRD: ACTUACIONES
LFRF